

PERFIL CRIMINAL COMO HERRAMIENTA DEL PROCESO JUDICIAL

Francisco Boloña Morales

RESUMEN: El Trabajo de Fin de Máster de Derecho Probatorio en el Proceso Penal propone un estudio acerca del aporte del perfil criminal al proceso judicial; cuya investigación se relaciona con varios factores asociados a la disminución de crímenes y oportunidades para evitar el cometimiento de actos delictivos en busca de alcanzar una mejor convivencia social. Es necesario que la jurisprudencia sirva como fuente formal principal de derecho objetivo. Se concluye que las leyes deben actualizarse, adaptarse a su presente y predecir las conductas futuras para normarlas; pues es una forma de prevenir el cometimiento de actos antijurídicos y garantizar el cumplimiento de los principios de administración de justicia en concordancia con la garantías, obligaciones, derechos y libertades consagrados en la constitución nacional para cada ciudadano o sujeto. Es necesario construir una sociedad donde prime el buen vivir y la calidad de vida; es una de las metas más trascendentes de la población mundial. Así mismo el ideal de alcanzar el desarrollo social y económico debe motivar el diseño de distintos modelos de Gobierno y presencia de líderes a nivel mundial. Las diferencias deben convertirse en consensos, pues de no ser así se originan diversos problemas y falta de cooperación para combatir y prevenir las conductas delictivas. Las evidencias demuestran que los crímenes e injusticia son dos temas que hasta el año 2022 no se han podido solucionar y prevenir. Existe un aumento de crímenes impunes y un ejemplo confirmatorio supone que la prensa o medios de comunicación destaquen a diario delitos por corrupción, abuso de poder, violencia, asesinatos y estafa, entre otros nuevos delitos que ponen en alerta a los abogados y operadores de justicia. Se debe tener en cuenta que el perfil criminal constituye una técnica auxiliar para contribuir dentro del proceso penal con información relacionada al posible sospechoso o la peligrosidad que representa para la sociedad.

1. INTRODUCCIÓN: UNA APROXIMACIÓN A LOS PERFILES CRIMINALES

La administración de justicia necesita de un poder judicial dotado de capacidades y herramientas que faciliten y acorten los procesos para encontrar la verdad en un proceso penal y; a su vez, el magistrado debe tener la potestad de recomendar un marco de soluciones basadas en las pretensiones de la sociedad y los hechos delictivos que marquen cada generación, pues sirve como fuente preventiva de conductas delictivas futuras. Además, debe ejercer una tutela que motive la transformación de la justicia y la convierta en preventiva, pues los avances que la sociedad presenta requieren de jurisprudencia actualizada y profesionales altamente capacitados. Acorde a lo indicado

por el doctor Padilla¹ es fundamental que los jueces y juezas sean los más destacados, competentes y capacitados acorde a la relevancia jurídica de cada país; pues son quienes marcan los precedentes de conducta al hacer respetar los derechos humanos sobre toda pretensión o; contrariamente, permitir que sean violentados.

Se conoce que cada Gobierno o Estado debe construir un sistema de justicia inquebrantable que cumpla con los principios que orientan su administración y el actuar de cada actor que participa para prevenir casos de ilegalidad y/o negligencia ejercida por el sistema legal y/o sistema judicial. Los convenios internacionales determinan que se debe cumplir el derecho a la tutela judicial efectiva².

Dentro del presente documento se expondrán criterios científicos actualizados que promueven y fortalecen el estudio del perfil criminal como herramienta válida para fortalecer la administración de justicia. Se debe fomentar una visión distinta que demanda de los actores involucrados en el sistema de justicia, un rol preventivo de hechos delictivos y reincidencia de conductas violentas.

Muchos especialistas en derecho criminal y psicología, han concluido que es posible la predicción de la violencia por medio del estudio del perfil criminal. Eso significa que se puede estimar la probabilidad de ocurrencia de un acto delictivo o violento³. Los perfiles criminales se asocian a diversos tipos de delitos y podrían existir patrones que permitan un entendimiento real de los males y retos sociales que enfrenta el mundo.

En cuanto al nivel de peligrosidad, los doctores Antonio Andrés Pueyo y Enrique Echeburúa⁴, exponen que el riesgo que un individuo represente para la sociedad es un tema de suma importancia al momento de garantizar justicia para una víctima y; conjuntamente, al criminal la posibilidad de la reinserción social luego de que cumpla con su condena. Las penas o sanciones surgen como evidencia del deseo ciudadano de hacer justicia frente a un hecho delictivo. Encontrar el culpable y cumplir con la ley son dos demandas directas de la sociedad. Todo delincuente representa un riesgo o nivel de peligrosidad, pero también una obligación que supone su reinserción social.

Cabe señalar que el riesgo asociado a la peligrosidad de un delincuente puede ser determinado mediante la aplicación de algunos métodos predictivos que pueden ser estadísticos y clínicos. Se conoce que existen varios factores asociados a la conducta violenta como los son la personalidad, el comportamiento y el historial delictivo.

Un claro ejemplo relacionado a la necesidad de transformar la justicia se presenta en Ecuador⁵, debido a que las estadísticas demuestran que durante el año 2020 al año 2022 se han producido cerca de 500 asesinatos de reos que ponen en evidencia una severa crisis penitenciaria. Y dentro de ese grupo existen personas que no representaban un peligro real y potencial a la sociedad, en ocasiones, estaban simplemente a la espera de

¹ PADILLA, A. (2018). Perfiles Criminales (Primera ed.). Bogotá, Colombia: Fundación Universitaria del Área Andina.

² MUÑOZ, J. (2015). Valoración psicológica del riesgo de violencia: alcance y limitaciones (Primera ed., Vol. Anuario de Psicología Jurídica). Madrid, España: ELSEVIER ed.

³ Instituto Europeo de Ciencias Forenses y Seguridad. (2018). Perfil Criminal (Primera ed.). Madrid, España: Edición IECFS.

⁴ PUEYO y ECHEBURÚA (2011). Valoración del riesgo de violencia: instrumentos disponibles (Primera ed.). Barcelona, España: Universidad de Barcelona y Universidad del País Vasco.

⁵ COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (2022). Personas Privadas de Libertad en Ecuador (Primera ed.). Quito, Ecuador: OEA ed. Obtenido de https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador_VF.pdf

un juicio. Sin duda existen quienes con un direccionamiento más justo necesitaban un tratamiento médico especializado, el cambio de régimen penitenciario a cárceles de menos peligrosidad, o el acceso a la libertad condicional como mecanismos para la rehabilitación social. Este tipo de casos también sirven como evidencia de los problemas que ocasionan la existencia de brechas o vacíos legales al momento de imponer una pena o juzgar a una persona sin considerar el por qué de su conducta delictiva. Es evidente que no se garantiza una reparación real que contribuya al control de la reincidencia violenta.

Considerar el estudio de los perfiles criminales dentro del derecho para aclarar un delito requiere de la aplicación de métodos, estrategias, herramientas y procedimientos científicos. Es por ello que el presente documento plantea una evaluación del perfil criminal y su relación con la peligrosidad, el control de la reincidencia violenta, las formas de prevención para reducir los crímenes y evitar conductas violentas y; además, una explicación de cómo debe ser aplicada al proceso penal.

2. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL

2.1. Perfiles Criminales

Durante varias décadas el concepto de perfil criminal ha ido evolucionando, pasó de ser un indicador referencial sobre la probabilidad de que un delincuente reincida en una conducta antijurídica, a ser considerado como un punto de apoyo en el análisis individual de cada victimario para establecer el nivel de peligrosidad que representa, la predicción de reincidencia criminal y las soluciones necesarias para que el delincuente o agresor pueda reintegrarse como persona de bien en la sociedad.

Es así que el estudio del perfil criminal⁶ permite identificar las características psicológicas y de conducta de un criminal o delincuente desconocido con la finalidad de que se conozca la verdad de un hecho delictivo y poder crear medidas preventivas oportunas para evitar que vuelvan a suceder o existan más víctimas en el futuro. Requiere de la ejecución de varias fases para conseguir un apoyo íntegro y se relacionan con la fase de diagnóstico clínico, la fase del comportamiento conductual, la fase de aproximación estadística y; finalmente, la fase de apoyo al proceso penal.

Además, que la aplicación del perfil criminal supone también establecer prioridades en la búsqueda de sospechosos, relacionar o vincular diversos delitos, conocer el perfil geográfico y el interrogatorio de sospechosos o acusados⁷. Son factores claves para que el riesgo asociado a un victimario sea enfocado en un contexto clínico y; a su vez, formen parte de los procedimientos que requieren la aplicación del peritaje, en los distintos escenarios legales existentes.

Es por ello que los abogados, para trabajar con el perfil criminal, requieren del apoyo de profesionales: psicólogos y criminólogos, pues son los expertos para definir y recomendar medidas de prevención, gestión e investigación de un crimen, y un modelo que sirva como programa de rehabilitación del criminal. Pretende también cambiar

⁶ GARRIDO (2016). Perfil Criminal (Primera ed.). Madrid, España: ELP ed.

⁷ MUÑOZ, C. (2012). Manual de Perfil Criminal (Primera ed.). California, Estados Unidos de América: Organización Internacional para las Migraciones.

paradigmas acerca de la imagen consolidada del perfil criminológico en la cultura popular y los medios de comunicación.

Se debe comprender que los fenómenos delictivos como problema social tienen un origen multifactorial de alta complejidad que requieren del estudio de diversas dimensiones psicológicas y ambientales. Las emociones, pensamientos y perfiles de personalidad son varios de los puntos claves para comprender la motivación de un crimen y reconocer cuál es el medio para prevenir el cometimiento de dichos delitos en el futuro. Existen factores de riesgo asociados al origen y mantenimiento del comportamiento antisocial, entre ellos se puede mencionar factores contextuales, individuales y familiares, entre otros.

Así mismo se reconoce que el estudio del perfil criminal se ha convertido en una disciplina importante para aclarar el por qué de cada crimen, los motivos y huellas que sirven como evidencia para juzgar un hecho delictivo. Además, esos factores permiten evaluar objetivamente el nivel de peligrosidad que un criminal representa para la sociedad. Por ello se considera que sirve como herramienta para establecer las características, motivaciones y actuaciones de un delincuente desconocido. Un ejemplo de los elementos que se consideran dentro del perfilamiento son las señales físicas y psicológicas que un victimario podría dejar en la escena del crimen o en la víctima.

Cabe destacar que el perfil criminal se estructura en base al análisis de diversas características psicológicas y físicas. Por lo general las escalas evalúan características demográficas como la edad, el sexo, la raza, el lugar de residencia y ocupación. Además, rasgos criminológicos como el historial delictivo o record delictivo. Y; finalmente, los psicológicos que se relacionan a los patrones conductuales, personalidad, relaciones interpersonales, motivación y patrones de pensamiento.

Entonces, surge como una hipótesis que debe comprobar la peligrosidad en base a las características socioeconómicas, demográficas y psicológicas del autor de un crimen. Su objetivo no es determinar la culpabilidad, pero sí aclarar quién es capaz de cometerlo, determinar el grado de responsabilidad y probabilidad de recurrencia de un hecho delictivo.

Por lo tanto, en casos donde existen varios sospechosos asociados a un crimen podría contribuir a identificar al victimario. También enfoca a los investigadores y policías hacia una línea concreta que le permita encontrar a un delincuente desconocido. Aún así, cabe destacar que la perfilación criminal no es una ciencia exacta, es decir que existe un grado de error que pone en duda su aplicación.

No obstante, las evidencias existentes demuestran que es una técnica válida para la justicia debido a que permite aclarar crímenes violentos, descartar sospechosos dentro de una investigación e identificar el tipo de personalidad que cometió el crimen. Quienes desempeñan labores de abogacía reconocen al perfilamiento criminal como una herramienta efectiva al momento de preparar interrogatorios, justificar la petición de pruebas y alcanzar una aproximación judicial a un delincuente.

Por lo tanto, definir el perfil criminal de un victimario requiere de la utilización de diferentes métodos como lo son el de agresor desconocido, el de agresor conocido y el del perfil geográfico. El primero (agresor desconocido) parte de datos de la victimología obtenidos en la escena del crimen y se complementa con datos científicos y posibles motivaciones. El segundo (agresor conocido) construye un perfil en base a estudio de otros casos similares, es decir que busca patrones que brinden un

acercamiento a un agresor o criminal concreto en base a características conductuales compartidas o demográficas y huellas existentes en la escena del crimen. Finalmente se considera el perfil geográfico que permite crear un perfil que relaciona la ubicación de la escena del crimen con la residencia o ámbito de actuación del criminal.

La escena del crimen es un elemento clave dentro del proceso de evaluación del perfil criminal, por lo tanto, se considera que una alteración supone una acción negativa y antiprofesional que podría disminuir efectividad a la herramienta. Para fortalecer su aplicación deben existir protocolos estandarizados necesarios para obtener la mayor información existente del sitio donde ha actuado el criminal. Debe existir un sistema que permita el adecuado funcionamiento para el registro de las evidencias. Así mismo debe desarrollarse una base de datos que complementa la evaluación de criterios de perfilamiento. El rol que cumplen los investigadores dentro de un juicio son fundamentales para la administración de la justicia.

Se considera que el castigo es el elemento que transforma una conducta reprochable en un delito. Sin embargo, existen diferentes estrategias para prevenir y detener los crímenes como lo son el desarrollar diversas estrategias de investigación preventiva y; además, aplicar técnicas de criminología, criminalística y de perfilación Criminal.

2.2. Evaluación de la peligrosidad

Para comprender la peligrosidad es necesario interpretar que un crimen podría presentarse como un evento espontáneo o planificado. Un acercamiento más explicativo corresponde a identificar dos fases del delito que son la fase interna y la fase externa. La interna supone el pensamiento del criminal y no es penada. La externa considera la ejecución del acto delictivo previamente planificado y al contrario de la interna es penada por la ley⁸.

Es por lo antes expuesto que se puede indicar que conocer el perfil criminal de un delincuente contribuye aclarar los hechos relacionados a un delito. Permite conocer y considerar de manera más profesional los aspectos psicológicos existentes como huellas o evidencias en la escena del crimen y; adicionalmente, brinda un entendimiento profundo de la peligrosidad de una persona. Permite aclarar ciertas hipótesis dentro de un juicio y reformular los hallazgos en lenguaje legal de manera que puedan ser entendidos y aprovechados en un proceso judicial.

Se reconocen patrones influyentes relacionados a las características sociodemográficas en un delincuente, tales como la ocupación, lugar de residencia, edad, sexo y raza. Además, otros factores son la personalidad, patrones conductuales, psicopatologías y la carrera delictiva. Todos estos componentes al ser evaluados reflejaran en base a parámetros el nivel de impulsividad y agresividad del victimario. También el análisis permite determinar la probabilidad de reincidencia y grado de peligrosidad con relación al comportamiento violento o delictivo.

Es oportuno establecer que la evaluación de la peligrosidad y el control de la reincidencia violenta son dos facultades en desarrollo para un gran número de legislaciones a nivel mundial. Existen muchos ejemplos de los beneficios que proporcionan cada una de las dos gestiones. La primera establece el riesgo de

⁸ NACIONES UNIDAS. (2010). Prevención del Delito y Justicia Penal (Primera ed.). Nueva York, Estados Unidos: ONU.

inseguridad y la segunda los mecanismos para que no exista reincidencia de un crimen y por su presencia de un delito.

Con el pasar del tiempo ha sido evidente que controlar el nivel de peligrosidad es uno de los elementos claves de evaluación al momento de buscar el buen vivir. Se considera que un criminal puede ser incluido dentro de varios tipos de violencia y tomar el nombre de violador, pedófilo, acosador, estafador, asesino, narcotraficante, atracador, terrorista y secuestrador, entre otros. Cada uno con distintos tipos de riesgos para la sociedad. Prevenir que los crímenes aumenten es la finalidad de controlar la reincidencia violenta.

Quien comete un crimen tiene la obligación social de reparar los daños ocasionados a la víctima y a la sociedad. Debe tener el compromiso de no reincidir en la conducta violenta y debe rehabilitarse e integrarse a la sociedad una vez que no represente peligro. Eso incluye recibir ayuda especializada y cumplir una condena. Efectivamente, existen una serie de principios para fomentar una mayor participación de la ciudadanía en la gestión de la justicia penal. Es necesario que los criminales o delincuentes adquieran una mayor responsabilidad hacia la sociedad.

El peligro puede ser conceptualizado como un fenómeno dinámico, es un riesgo existente en todas las etapas de la vida de un ser humano y en el entorno en el que se desenvuelve. Se considera que los países deben alcanzar un balance y equilibrio entre el interés de la sociedad, las obligaciones sociales de los delincuentes y los derechos de las víctimas. Es necesario que el Gobierno garantice la seguridad pública y trabaje en la prevención del delito.

Con la aplicación de varios modelos científicos se puede llegar a predecir el nivel de peligrosidad de una persona para la sociedad. Se puede indicar que la reducción y prevención de la violencia requiere de la intervención jurídico-penal y; como se menciono en párrafos anteriores, también de la participación de profesionales de distintos campos científicos. Por ejemplo, los psicólogos y profesionales en criminología.

Asimismo, existen autores que defienden la hipótesis de que la injusticia motiva el desorden social. Lo cual podría ser una afirmación bastante acertada desde una visión práctica, al buscar razones que influyan en el nivel de peligrosidad. Sin embargo, se considera que la ciencia identifica a la ilegalidad como un factor adherido a otros problemas de la conducta humana. Las corrientes sociales y la vulnerabilidad de las personas para regirse a las leyes es uno de los elementos más importantes al momento de evaluar el nivel de peligrosidad en un territorio.

Es necesario considerar que la evaluación de la peligrosidad de una persona requiere de la aplicación de distintos mecanismos, a los cual se les denomina como extrapenales. La finalidad de dichos instrumentos es garantizar entre varias cosas la soberanía y justicia. El objetivo es la prevención del delito y debe ser compatible con el ordenamiento jurídico de cada país en la que se aplique. Cuando el bienestar o protección de la sociedad, la promulgación del respeto a la ley y la prevención del delito no sean violentados cualquiera de los sujetos u organismos facultados para participar en casos penales podrá retirar los cargos contra el acusado. En su defecto el nivel de peligrosidad no es aplicable para condenar a una persona, pero sí contribuye a determinar otros aspectos que guíen a la solución de un conflicto legal.

A efectos de decidir si corresponde o no retirar los cargos a una persona se aplicarán una serie de protocolos y criterios bien definidos en la evaluación de peligrosidad. En casos de poca importancia el juez podrá decidir qué tipo de medida es la más adecuada; ya sea una medida privativa de la libertad o no. Además, que todos los operadores deben participar y contribuir a mantener la integridad de un juicio; siempre debe primar la verdad.

La evaluación de la peligrosidad o más bien la valoración del riesgo de violencia puede ser medida por un modelo básico predictivo, un juicio clínico, por los procedimientos actuariales, por el juicio profesional estructurado o; en casos más avanzados, utilizando la inteligencia artificial. Se incluye las siguientes acciones⁹:

Identificar si el delincuente representa un nivel de peligrosidad bajo, medio o alto y predecir el factor de reincidencia potencial y real.

Definir posibles personas en riesgo y comunicarles la existencia de riesgo.

Definir la necesidad de que un criminal sea derivado a una prisión u hospital.

Elaborar un tratamiento específico para el victimario.

Para ejecutar dichas acciones se requiere de recursos y la tecnología gana terreno en este campo; pues brinda una mayor capacidad predictiva del comportamiento violento futuro en base a diversos parámetros correlacionados que permiten ejercer planes preventivos. Sus resultados sirven como información confiable al momento de considerar aspectos derivados de la psicología clínica, forense y penitenciaria.

Por ejemplo y en concordancia con lo expuesto en el artículo # 3 de la Ley Orgánica General Penitenciaria¹⁰, se puede citar que los intereses jurídicos del recluso no deben afectarse por la condena. La personalidad del criminal no puede ser juzgada por su raza, religión y creencias, debe ser comprendida para evitar que vuelva a delinquir o recaer en la conducta violenta.

De hecho, la norma suprema de España¹¹ establece en el artículo # 25 que se garantiza al victimario Seguridad Social, acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad. El último punto es uno de los campos más importantes de enfoque para el presente caso, pues representa uno de los principales elementos dentro del estudio del perfil criminal y los planes creados por la justicia para que el culpable de un delito pueda volver a vivir en libertad o sin que represente un riesgo para la sociedad.

Todo abogado defensor debe pretender que se aclare la verdad de un caso y en aquellos donde el victimario sea juzgado como culpable debe garantizar a su defendido una pena y sanción adecuada en base a su personalidad e historia individual, social y familiar, en busca de que pueda recibir un plan de rehabilitación acorde a sus necesidades reales, pues eso garantizaría que sane y no vuelva a cometer delitos en el futuro.

⁹ HALTY, L., & GONZÁLEZ, J. (2017). Modelo ENCUIST: aplicación al perfilado criminal (Primera ed.). Madrid, España.

¹⁰ DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA (2021). Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. («BOE» núm. 239, de 05 de octubre de 1979 ed., Vol. Última modificación: 05 de junio de 2021). Madrid, España: REY DE ESPAÑA.

¹¹ DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA. (2011). Constitución Española (Referencia: BOE-A-1978-31229 ed., Vol. Última modificación: 27 de septiembre de 2011). Madrid, España: Jefatura de Estado.

Existen varias técnicas de valoración del riesgo de violencia y los instrumentos adaptados al español, los cuales en el campo penal sirven como elemento esencial en la predicción de la conducta criminal. Un claro ejemplo son las nuevas generaciones quienes con el uso del internet exploran campos criminales poco abordados por la ley y que son la base para las conductas delictivas en el futuro.

Se identifica que pueden utilizarse las siguientes escalas para medir el nivel de peligrosidad de una persona basado en VRAG, la PCL-R, el HCR-20, el SVR-20, la SARA, el EPV y el SAVRY, así como las aplicaciones específicas de cada una.

El nivel de peligro o peligrosidad como principio de la conducta violenta es un tema con grandes cuestionamientos científicos, lo cual sugiere mayor evidencia y formalización. Es por ello que muchos expertos consideran que la predicción de riesgo es limitada y origina dos tipos de errores. El primer error es suponer que una persona valorada como no peligrosa sería incapaz de ejecutar una conducta violenta y el segundo error es identificar a un victimario como peligroso y; sin embargo, no volvió a reincidir. Es por ello que el doctor Andrés Pueyo considera que los aciertos o los errores en la predicción de la violencia basados en el diagnóstico de la peligrosidad, dependen en buena medida de la experiencia de los profesionales, de la disponibilidad de técnicas de identificación y de la claridad con la que se puede descubrir el atributo o factor de riesgo.

2.3. El control de la reincidencia violenta.

Se considera que la naturalización de vicios y malas conductas en la sociedad podrían suponer uno de los riesgos más peligrosos para el mundo moderno y la administración de justicia, pues crean una gran brecha entre el buen comportamiento social y los perfiles de personalidad de las nuevas generaciones, que hoy construyen el futuro en un entorno totalmente distinto al existente antes de la era de Internet y el desarrollo de tecnología avanzada como la inteligencia artificial o el metaverso.

Es por ello que se debe recordar que las normas supremas establecen un marco de respeto a la vida, lo cual significa que busca el pleno bienestar del ser humano, incluyendo la ayuda especializada para que los criminales puedan reintegrarse a la sociedad como personas de bien. Una forma de control de la reincidencia violenta es la construcción de programas para que los delincuentes puedan reintegrarse a la sociedad. Existen claras evidencias de la probabilidad de recurrencia de un delito por parte de un criminal cuya pena o sanción no le permitirá rehabilitarse. De hecho, existen abogados que suelen apoyar sus alegatos considerando el perfil criminal y el riesgo que dicho sujeto representa para la sociedad antes de que sea juzgado como culpable.

Todo el sistema de justicia debe desarrollar estrategias para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. Es por ese motivo que la ciencia avanza y la administración de justicia se fortalece. La finalidad es que todos gocen de seguridad y que se respeten los derechos humanos sobre cualquier otro suceso o factor¹². Es decir que se motive el buen vivir y la calidad de vida para todos.

Sin duda las decisiones o sentencias deben considerar la prevención de comportamientos violentos aplicables a diversos contextos jurídico-penales y

¹² NACIONES UNIDAS. (2019). Los derechos humanos en la administración de justicia (GE.19-14213 (S) 221019 231019 ed., Vol. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas). Nueva York, Estados Unidos de América.

asistenciales. Siempre debe primar la justicia y el bienestar social en las comunidades. Es por ello que es necesario exponer las características relacionadas a los perfiles delictivos y cómo los avances conceptuales y tecnológicos en este campo pueden contribuir a fortalecer la administración de justicia y la prevención del delito.

El control de la reincidencia violenta es uno de los grandes retos existentes para el bienestar social, y para ello se deben frenar los hechos delictivos y todo tipo de abuso. Para alcanzar los propósitos de una sana convivencia también se debe fomentar un sistema de educación basado en paz, respeto, en la cooperación y la solidaridad entre las personas, sin importar cualquier otra característica separatista o clasista.

La justicia debe tener un enfoque reparador y no castigador, pues ciertos comportamientos o evidencias demuestran que muchos criminales vuelven a reincidir en una conducta criminal luego de cumplir una medida privativa de libertad o no, es decir que el programa de rehabilitación no cumplió con su objetivo. Entre las estrategias que permiten disminuir la violencia se identifica la prevención y las técnicas de predicción.

3. MITOS Y LIMITACIONES DE PERFILES CRIMINALES APLICADA AL PROCESO JUDICIAL

El uso del perfil criminal es recomendable cuando la investigación de un crimen supone que el culpable es una persona desconocida para la víctima. La perfilación del delincuente permite guiar a la policía e investigadores criminológicos, pero sus resultados no deben ser aplicados para juzgar a una persona. Es decir que no tiene la finalidad de culpar a una persona de un crimen.

Sirve en aquellos casos donde es necesario evaluar la posibilidad de relacionar varios homicidios o crímenes. El perfil criminal puede brindar una orientación acerca de las características y huellas que sirvan como patrones para encontrar al culpable de uno o más delitos. Por ejemplo, su aplicación ha demostrado grandes beneficios al momento de aclarar la relación que puede existir entre varios crímenes sexuales y la posibilidad de que el victimario sea un violador serial.

Se puede recalcar que al realizar un perfil criminal sobre el posible autor de varios asesinatos puede contribuir a determinar si estamos ante asesinos inconexos o un asesino en serie. En cualquiera de los dos casos orienta a comprender la conducta delictiva y; a su vez, la predicción de riesgo. No puede ser considerada como una ciencia exacta, pues se fundamenta en probabilidades.

Se considera que el principal aporte es brindar características claves del perfil de un criminal desconocido basado en distintos factores como la escena del crimen y ciertos aspectos de la víctima que pueden ser observados y de los cuales se pueden extraer inferencias psicológicas como una manera eficaz de aproximación al victimario.

Otro aspecto a considerar es que los aciertos o los errores en la predicción de la violencia basados en el diagnóstico de la peligrosidad, dependen en buena medida de la experiencia de los profesionales, de la disponibilidad de técnicas de identificación y de la claridad con la que se puede descubrir el atributo de riesgo.

Permite una mayor comprensión de las motivaciones del delincuente que comente crímenes violentos y seriales. Generalmente cuando se da un crimen y no se conoce el autor se aplica el perfil criminal, con la finalidad de encontrar evidencias que den hipótesis acerca de posibles sospechosos. En muchas ocasiones las víctimas logran justicia al encontrar al culpable.

Durante un proceso penal puede servir como información que sustente los alegatos del abogado demandante o fiscal. Además, contribuye a justificar la solicitud de otras pruebas durante un juicio. Puede ser un motivante para que se pueda vincular al delincuente con otros crímenes donde se convierta en el principal sospechoso luego de evaluar el perfil criminal.

4. CONCLUSIONES

1. Identificar el perfil criminal contribuye a establecer la peligrosidad de un sujeto, pero puede suponer una baja precisión predictiva debido a que requiere del pleno conocimiento de la personalidad, salud mental, ámbito social y las vivencias de una persona, los cuales son datos desconocidos. Sucede que lograr encasillar a un victimario como peligroso o no para la sociedad es una de las grandes hipótesis existentes en el campo de la criminología y de la administración de justicia.
2. El perfilamiento criminal puede ser considerado dentro del derecho penal como un agravante de la responsabilidad. También puede servir como técnica para la eliminación de sospechosos o identificación del autor desconocido. Permite categorizar los posibles escenarios de un hecho criminal y la vinculación con otros crímenes para que se pueda dar justicia a las víctimas. Suele ser útil para brindar una orientación más objetiva a la investigación criminal y motivar la ejecución de autopsias psicológicas.
3. Comprender un hecho delictivo desde el perfilamiento criminal permite describir, explicar y predecir cómo influyen las características sociodemográficas en un delincuente y la posibilidad de que se convierta en una persona de alto riesgo de no recibir un tratamiento especializado. Existe una mezcla terrible evidente en casos de perfiles criminales reiterativos, donde características como maltrato familiar, ausencia de padres y consumo de drogas y alcohol son factores similares que inciden en la conducta violenta o antijurídica.

5. REFERENCIAS

- BERERQUER, M. (2019). *Anuario Justicia Alternativa* (Tercera ed., Vol. N° 15). Barcelona, España: Tribunal Arbitral de Barcelona.
- CARRASCO, Á., & GARCÍA, L. (2016). *Centro de Estudios de Consumo* (Vol. N°18/). Castilla, España: Revista CESCO de Derecho de Consumo.
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (2022). *Personas Privadas de Libertad en Ecuador* (Primera ed.). Quito, Ecuador: OEA ed.
- DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA. (2021). *Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria*. («BOE» núm. 239, de 05 de octubre de 1979 ed., Vol. Última modificación: 05 de junio de 2021). Madrid, España: REY DE ESPAÑA.
- DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA. (2011). *Constitución Española* (Referencia: BOE-A-1978-31229 ed., Vol. Última modificación: 27 de septiembre de 2011). Madrid, España: Jefatura de Estado.

- FERNÁNDEZ, E., PERRINO, Á., & VALLEJO, M. (2019). *Derecho penal aplicado. Parte Especial. Delitos contra intereses colectivos o difusos*. (Tercera ed.). Madrid, España: Midac, SL.
- GARRIDO, V. (2016). *Perfil Criminal* (Primera ed.). Madrid, España: ELP ed.
- GOBIERNO DE ESPAÑA. (2020). *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales* (Tercera ed., Vol. Tomo LXXIII). Madrid, España: Ministerio de Justicia.
- GONZÁLEZ, C., SUÁREZ, A., & LÓPEZ, C. (2020). *Estudios de derecho penal* (Tercera ed.). Bogotá, Colombia: Editorial Tadeo Lozano.
- HALTY, L., & GONZÁLEZ, J. (2017). *Modelo ENCUIST: aplicación al perfilado criminal* (Primera ed.). (E. Ed.) Madrid, España. Obtenido de <https://www.elsevier.es/es-revista-anuario-psicologia-juridica-369-pdf-S1133074017300211>
- INSTITUTO EUROPEO DE CIENCIAS FORENSES Y SEGURIDAD. (2018). *Perfil Criminal* (Primera ed.). Madrid, España: Edición IECFS.
- JEFATURA DEL ESTADO. (2015). *Ley Orgánica 1/2015 - Código Penal* (D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X ed., Vols. cve: BOE-A-2015-3439). (F. VI, Ed.) Sevilla, España.
- LASCURAÍN, A., & RODRÍGUEZ, G. (2018). *Manual de introducción al Derecho penal* (Primera ed.). Madrid, España: Boletín Oficial Universidad Autónoma de Madrid.
- MUÑOZ, C. (2012). *Manual de Perfil Criminal* (Primera ed.). California, Estados Unidos de América: Organización Internacional para las Migraciones.
- MUÑOZ, J. (2015). *Valoración psicológica del riesgo de violencia: alcance y limitaciones* (Primera ed., Vol. Anuario de Psicología Jurídica). Madrid, España: ELSEVIER ed.
- NACIONES UNIDAS. (2010). *Prevención del Delito y Justicia Penal* (Primera ed.). Nueva York, Estados Unidos: ONU. Obtenido de
- NACIONES UNIDAS. (2019). *Los derechos humanos en la administración de justicia* (GE.19-14213 (S) 221019 231019 ed., Vol. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas). Nueva York, Estados Unidos de América: Asamblea General Naciones unidas.
- PADILLA, A. (2018). *Perfiles Criminales* (Primera ed.). Bogotá, Colombia: Fundación Universitaria del Área Andina.
- PUEYO, A., & ECHEBURÚA, E. (2011). *Valoración del riesgo de violencia: instrumentos disponibles* (Primera ed.). Barcelona, España: Universidad de Barcelona y Universidad del País Vasco.